



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 004-2021-GRA/CR.

Huaraz, 14 de Enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 14** de Enero del 2021, instada con la Convocatoria N° 001-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Enero del 2021, el **Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA**, de fecha 08 de Enero de 2021, del **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija - Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)** k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)**"; concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el **Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA**, de fecha 08 de Enero de 2021, el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, solicita a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash que el Consejo Regional **invite al Gerente de Desarrollo Social** a la Primera Sesión del Consejo del presente año, para absolver la **siguiente agenda**: a) Informe Técnico e Informe de Ejecución Financiera del Plan de Reforzamiento COVID – 19 del 27-04-2020 de la DIRESA cuyo presupuesto asignado fue del orden de 49 millones de soles. b) Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Ancash para el Ejercicio Fiscal 2021. c) Razones por las cuales solo se está contratando por dos meses mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS a personal de las diferentes Redes de Salud;

Que, la Consejera Delegada del Consejo Regional de conformidad al Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que entre sus atribuciones es: **Convocar y Presidir Sesiones**, en ese marco emitió la Convocatoria N° 001-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Enero del 2021; la citada Convocatoria se notificó de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



forma virtual a cada uno de los Consejeros Regionales a sus Correos Electrónicos - Personales y WhatsApp, en el marco de la **Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional**, dispuesta con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA. En ese contexto a través del Oficio N° 013-2021-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Enero de 2021, se **CONVOCÓ** a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional a la **ABOG. BERTHA ROCIO VARGAS ALANYA**, Gerente Regional de Desarrollo Social de esta Entidad, para el día 14 de Enero del año en curso con la finalidad de que informe ante el Pleno del Consejo Regional la agenda señalada en el Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA, de fecha 08 de Enero de 2021;

Que, el **Consejo Regional ejerce función fiscalizadora**, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes conexas; asimismo fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, tal como señala el Literal b) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; en ese sentido, los Gerentes Regionales deben **atender con prioridad los Pedidos formulados por los Consejeros Regionales**, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos **bajo responsabilidad funcional**, como dispone el Artículo 14° y los Artículos del Título VII – Procedimientos Fiscalizadores, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;



Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: *"El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas"* y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: *"Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes"*;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: *"La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL"*.

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; por otra parte mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de Enero de 2021, se aprueba el **Nivel de Alerta por Departamento**, el mismo es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



modificatorias; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 14 de Enero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del **Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA**, de fecha 08 de Enero de 2021 y del **Oficio N° 013-2021-GRA-CR/CD**, de fecha 08 de Enero de 2021; consecuentemente solicita la participación a los Consejeros Regionales para que definan el tiempo de exposición de la Gerente Regional de Desarrollo Social y el rol de intervenciones por parte de los Consejeros Regionales; en ese contexto, proponen el tiempo de quince minutos para su exposición de la citada funcionaria. La **ABOG. BERTHA ROCIO VARGAS ALANYA**, Gerente Regional de Desarrollo Social de esta Entidad, expone ante el Pleno del Consejo Regional entre su alocución señala que mediante el **Oficio N° 002-2021-GRA/GRDS**, con fecha de ingreso al Consejo Regional el día Jueves 14 de Enero del presente año, elevó la información requerida a la Consejera Delegada del Consejo Regional; pero no en su totalidad, por el corto plazo otorgado, porque recién habría asumido el cargo y que faltaban algunas informaciones documentadas de las Gerencias Regionales, Direcciones y demás áreas correspondientes, además señaló que se debe recurrir a la información y a las bases de datos respectivos; en ese contexto, los Consejeros Regionales después de una serie de deliberaciones coligen que la citada funcionaria no estaría bien enterada sobre los temas del Sector Educación y Salud de Ancash, sobre todo de este último porque en estos momentos la **Segunda Ola del COVID -19** está arrasando con fuerza; por lo tanto, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita a los Miembros del Consejo Regional, que se reprogramme su exposición para una próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional y **remitirá la información documentada completa** referente a los temas requeridos con el **Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA**, de fecha 08 de Enero de 2021, por parte del **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija. El Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicita Cuestión Previa a fin de que se convoque a la Gerente Regional de Desarrollo Social a una Próxima Sesión Extraordinaria para que exponga sobre la información solicitada por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija y traiga información relacionada con todo el ámbito de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Acto seguido, la Consejera Delegada, da por culminada el debate y somete a votación de forma nominal la Cuestión Previa antes planteada, la misma que es **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, con la finalidad de que **INFORME** ante el Pleno del Consejo Regional sobre el requerimiento efectuado por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija a través del **Oficio N° 002-2021-GRA-CR-CRA**, de fecha 08 de Enero de 2021 y, asimismo traiga la **INFORMACION** relacionada a todo el ámbito de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA